



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 096-2023- MPC

Cañete, 17 de Julio del 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE;

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de julio del 2023; en la estación pedidos del Regidor de la Municipalidad Provincial de Cañete - Sr. David Nolasco Soto, solicita informe oral y escrito para la siguiente sesión ordinaria sobre el Balance General y Estados de Resultados con sus respectivos anexos adjunto al Estado Financiero desde el mes de enero al 30 de junio del 2023, en comparativo al de enero al 30 junio 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias por Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, expresa que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, de conformidad con los numerales 2) y 4) del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades estipula que los señores Regidores tienen las siguientes obligaciones y atribuciones:

Numeral 2: Formular pedidos y mociones de orden del día.

Numeral 4: Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo al Art. 9° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Cañete (aprobado por la Ordenanza N° 018-2005-MPC) señala que la función de vigilancia y fiscalización por parte de los regidores cuenta con la aprobación del concejo por el mérito de la aprobación del presente Reglamento, en aplicación del numeral 2) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades y se extiende al cumplimiento de las normas municipales en la jurisdicción provincial así como los actos internos y externos de la administración municipal;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de julio del 2023, en la estación pedido el Regidor de la Municipalidad Provincial de Cañete - Sr. David Nolasco Soto, solicita informe oral y escrito para la siguiente sesión ordinaria sobre el Balance General y Estados de Resultados con sus respectivos anexos adjunto al Estado Financiero desde el mes de enero al 30 de junio del 2023, en comparativo al de enero al 30 junio 2022;

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

A.C. N° 096-2023-MPC

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto **UNANIME** del Pleno de Concejo y la dispensa de lectura y aprobación del Acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- Declarar **PROCEDENTE** el pedido del Regidor de la Municipalidad Provincial de Cañete, Sr. David Nolazco Soto, en el cual solicita informe oral y escrito para la siguiente sesión ordinaria sobre del Balance General y Estados de Resultados con sus respectivos anexos adjunto al Estado Financiero, desde el mes de enero al 30 de junio del 2023, en comparativo al de enero al 30 junio 2022, por los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN, OFICINA DE CONTABILIDAD, COSTOS** de la Municipalidad Provincial de Cañete, informar en el plazo de 05 días hábiles, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, al Regidor de la Provincia de Cañete- Sr. David Nolazco Soto, así como a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad, para su cumplimiento, conforme a sus funciones, competencias y atribuciones.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información Racionalización y Estadística, la publicación en el Portal Web de Municipalidad Provincial de Cañete (www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

José Tomás Alcántara Malasquez
ALCALDE